Valparaíso, 11 de enero de 2024

Oficio N°449/29/2024

La **COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, acordó oficiar a US., con el objeto de que tenga a bien informar sobre las medidas que se están adoptando respecto para aquellos deportistas que tienen beca de alimentación, pero no residen en el CAR, ya que no estarían recibiendo dicho beneficio a pesar de que continúan entrenando.

Asimismo, refiérase a la situación de los deportistas que son de regiones, particularmente respecto a si van a poder optar al beneficio de la beca de residencia.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud de referido acuerdo y por orden de la **Presidenta de la Comisión**, **diputada Erika Olivera de la Fuente.**

Dios guarde a US.,

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario (A) de la Comisión

AL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, SEÑOR ISRAEL CASTRO LOPEZ.
Israel.castro@ind.cl
Rocio.norambuena@ind.cl

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 2960067646729DB4

Firmado por Carlos Fernando Camara Oyarzo
Fecha 11/01/2024 20:10:06 CLST